



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

mssl/macm

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018**

En Rincón de la Victoria, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Francisco Salado Escaño, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Don Javier López Delgado

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Doña Elena Aguilar Brañas

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Ezequiel Carnero Pérez
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)

Don Pedro Fernández Ibar
Don Carlos Antón Tejón

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)

Don Antonio Pérez González
Don Oscar Campos Canillas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AUSENCIA JUSTIFICADA

Doña Yolanda Florido Maldonado (PSOE)

SR. INTERVENTOR GENERAL,

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

- 1) Acta anterior (3 agosto, 1 y 27 septiembre y 25 octubre de 2017).
- 2) Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Ferias y Fiestas, para aprobación de Nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Rincón de la Victoria a Don José Marfil Peralta (755/2017).
- 3) Propuesta de la Alcaldía sobre composición Consejo Rector Agencia Pública Local Delphos (11283/2017).
- 4) Ratificación Decreto de Alcaldía de rectificación de errores en Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del expediente para la concesión del servicio público de gestión y explotación de Centro deportivo y piscina cubierta en zona de Huerta Julián (11317/2017).
- 5) Adscripción Concejales no adscritos en las Comisiones Informativas (5725/2017).
- 6) Moción del Partido Popular en esta Corporación para instar a la Junta de Andalucía a la puesta en valor de las Torres Vigías del litoral Malagueño (508/2018).
- 7) Moción del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, solicitando declaración de Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática (607/2018).
- 8) Moción del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, sobre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (654/2018).
- 9) Moción del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, sobre carretera de Totalán en La Cala del Moral (431/2018).
- 10) Moción del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, referente al EDAR de Rincón de la Victoria (648/2018).
- 11) Moción del Grupo Municipal de IULV-CA-Para la Gente, sobre municipalización de alumbrado en Rincón de la Victoria (6271/2017).
- 12) Moción del Grupo Municipal de IULV-CA-Para la Gente referente a nuevo Skatepark de Rincón de la Victoria (649/2018).
- 13) Moción del Grupo Municipal de IULV-CA-Para la Gente, referente a los parques infantiles (821/2018).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se levanta la sesión a las 00.00 y no se debaten los siguientes puntos:

14) Moción del Concejal no adscrito Don Antonio Pérez González, instando al Gobierno de la Nación la modificación de la Regla de Gasto aplicable a las Entidades Locales (300/2018).

15) Moción presentada por Concejal no adscrito, Óscar Campos Canillas, relativa a monitor en transporte escolar (603/2018).

16) Moción presentada por Antonio Pérez González CNA sobre "Derecho de participación política en condiciones de igualdad de los concejales no adscritos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" (800/2018).

17) Asuntos Urgentes.

18) Actividades de Control y Seguimiento de la Gestión por el Pleno:

- A) Decretos de la Alcaldía.
- B) Mociones, Interpelaciones, Escritos. etc.
- C) Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=1>

1) **ACTA ANTERIOR (3 AGOSTO, 1 Y 27 SEPTIEMBRE Y 25 OCTUBRE DE 2017)**.- Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 3 agosto, 1 y 27 septiembre y 25 octubre de 2017 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=2>

2) **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS, PARA APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA A DON JOSÉ MARFIL PERALTA (755/2017)**.- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

"4.- Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Ferias y Fiestas, para aprobación de Nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Rincón de la Victoria a Don José Marfil Peralta (G: 755/2017), se dio cuenta de la citada que dice como sigue:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS, DON ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO, PARA APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA A DON JOSÉ MARFIL PERALTA.

Por la Comisión de Acción Administrativa y Recursos, en sesión ordinaria de 12 de abril de 2017, se dictaminó iniciar procedimiento de expediente para el nombramiento, si procede, de Hijo Predilecto de este Municipio a Don José Marfil Peralta, conforme a lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por ello, y tal como indica el capítulo 3 del art. 14 del mencionado Reglamento, “los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de Alcaldía...”, como es el caso que nos ocupa (petición realizada con fecha electrónica de 15 de febrero de 2017).

Habiéndose practicado las diligencias necesarias para investigar los méritos que hacen acreedor a Don José Marfil Peralta de esta distinción, a continuación se indican las entidades y personas que han acogido con gran entusiasmo, cariño y admiración este nombramiento:

Asociación contra el Silencio y el Olvido por la Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga.

Asociación de Vecinos Torreón de Albendas Granadillas.

Asociación de amigos de la Biblioteca de Benagalbón.

Asociación Cultural Doña Carmen de La Cala del Moral.

Sociedad Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga.

Asociación “Círculo Cultural Bezmiliana”.

Asimismo se reproducen a continuación los méritos que constatan el carácter heroico de Don José Marfil Peralta por su significativo testimonio y tributo a la historia de los aproximadamente 9000 españoles que desgraciadamente conocieron el horror de los Campos de Concentración y Exterminio Nazi

Don José Marfil Peralta, nacido en Rincón de la Victoria, se vio obligado a huir junto a su padre, durante la Guerra Civil hasta Francia, debido al empuje de las tropas nacionales. Allí malvivieron en un campo de internamiento junto a otros miles de refugiados españoles y, poco después, ambos se integraron en los batallones de trabajo del Ejército Francés. Con el inicio de la Segunda Guerra Mundial y el colapso francés ante el empuje nazi se trasladaron a las playas de Dunquerque, donde fueron apresados en junio de 1940, al no ser evacuados por los británicos y llevados al Campo de exterminio nazi Mathausen (Austria). Su padre falleció en agosto, al no poder soportar el trabajo esclavo en una cantera, convirtiéndose en el primer español fallecido en el referido Campo Nazi.

José Marfil estuvo en este campo durante cuatro años y medio, padeció sarna y más tarde en un campo cercano llamado Gusen, conocido por los prisioneros como el matadero, sobrevivió robando comida. Todo esto y su habilidad como carpintero propiciaron su supervivencia.

De esta forma, el testimonio de José Marfil Peralta se convierte en un documento lleno de doloridos y desconsolados recuerdos que como el mismo indica en su visita a Rincón de la Victoria en el año 2009 “He venido para cumplir mi última misión, que no es otra que la de explicar el horror que viví en aquellos casi cinco años, las atrocidades que contemplé, para que los jóvenes aprendan y no vuelvan a repetir algo así”.

Visita que se complementó con su participación en las Jornadas organizadas por el Ayuntamiento y la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Axarquía, con la colaboración de la Junta de Andalucía, en la que en su primera intervención dijo: «Me siento muy feliz de estar aquí, no me esperaba a tanta gente, ni tantas fotos y cámaras».

En una entrevista realizada por el diario Sur de Málaga habló de su vida y sus sentimientos y emociones que a continuación se transcriben:

«Pensamos que podía ser una buena forma de luchar también contra Franco, por la libertad y la democracia, estaban los ingleses y podríamos vencer al fascismo, para conseguir la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

paz, pero no lo conseguimos, nos hicieron prisioneros y nos llevaron allí. He sido una víctima de la historia», relató este superviviente, quien confesó que si consiguió salir de aquel infierno con vida, a diferencia de su padre, que fue el primer español deportado en morir en Mauthausen, fue «porque tuve mucha suerte».

«No he tenido estudios, pero aprendí la profesión de carpintero, y parece que les fui útil a los alemanes, porque conseguí salir de allí con vida y aquí estoy», señaló este anciano, quien a pesar de sus 89 años, ha venido conduciendo hasta Rincón de la Victoria su propio vehículo desde la ciudad donde reside desde finales de los años cuarenta, Perpiñán, en el sur de Francia, a lo largo de más de mil kilómetros. «No tengo ningún secreto, sólo he intentado ser feliz y transmitírselo a la gente», añadió.

La vida en el campo de concentración nazi fue «durísima». «Aún recuerdo las piras de cuerpos agolpados, en las que sólo se veían los pies y los senos de las mujeres. Fue terrible. Y el olor de los hornos, pero por suerte nosotros estábamos en otra parte del campo de concentración», rememoró José Marfil, para quien todas estas atrocidades «tienen que servir de lección para los más jóvenes». «Los españoles que estábamos allí no teníamos papeles, no éramos nada, sólo apátridas, un trozo de madera que quemar. De 20.000 españoles que estuvimos en los campos de exterminio nazi, sólo sobrevivimos 2.000», argumentó. «Es una pena que hoy en día no se siga hablando de todo esto, yo pienso hacerlo siempre hasta que me muera».

En la actualidad Don José Marfil Peralta, de 96 años, reside en la localidad de Maureillas-las-Illas, situada en el departamento de [Pirineos Orientales](#) y la región de [Languedoc-Rosellón](#), de Francia.

A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento

PROPONE a la Comisión de Acción Administrativa y Recursos la aprobación del nombramiento de Hijo Predilecto a Don José Marfil Peralta.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, (firmado electrónicamente al margen) FDO.: ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO.

La Comisión por unanimidad dictamina favorable la propuesta presentada de nombramiento de Hijo Predilecto a Don José Marfil Peralta.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN CONSEJO RECTOR AGENCIA PÚBLICA LOCAL DELPHOS (11283/2017).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“6.10.- Propuesta de la Alcaldía sobre composición Consejo Rector Agencia Pública Local Delphos (G: 11283/2017), se dio cuenta de la citada propuesta que dice como sigue:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El Pleno de la Corporación con fecha 21 de diciembre de 2017, tuvo conocimiento de escrito presentado por Don Oscar Campos Canillas causado baja en el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y pasando a la condición de Concejal no Adscrito, ostentando el cargo de miembro del Consejo Rector del APAL Delphos en representación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Mediante escrito de su portavoz de fecha 27 de diciembre de 2017, se solicita el cese en el citado Consejo en la representación que ostenta y la designación en su lugar de Doña Elena Aguilar Brañas como miembro del Consejo Rector del APAL Delphos.

Conforme a lo establecido en el art. 9 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local DELPHOS, así como el art. 73 del R.S., propongo al Pleno:

Primero. Cesar a Don Oscar Campos Canillas (Concejal no Adscrito) como miembro del Consejo Rector del APAL Delphos.

Segundo.- Nombrar a Doña Elena Aguilar Brañas, representante del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Consejo Rector del APAL Delphos.

Quedando la composición del Consejo Rector Agencia Publica Local Delphos de la siguiente forma:

Don Antonio Manuel Rando Ortiz	PP
Doña Yolanda Florido Maldonado	PSOE
Doña Elena Aguilar Brañas	C's
Don Antonio Miguel Moreno Laguna	ARincon
Don José Luís Pérez García	PA

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **EL ALCALDE** (Firmado electrónicamente al margen) **José Francisco Salado Escaño.**

La Comisión 5 con votos a favor (PP) y 7 abstenciones (2 PSOE, 1 PA, 1 C's, 1 ARincón 1 IULV-CA, 1 Concejal no adscrito) dictamina favorable la propuesta de la Alcaldía presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 1 C's y 2 PA), 1 voto en contra (CNA, Don Oscar Campos Canillas) y 9 abstenciones (3 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4) RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO Y PISCINA CUBIERTA EN ZONA DE HUERTA JULIÁN (11317/2017).- Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

A continuación se transcribe el Decreto de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2018:

“DECRETO.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Advertidos dos errores materiales en la Cláusula 3, párrafo 2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 19.1.1, párrafo 3, del Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos referidos al contrato de Gestión y explotación del servicio público del Centro Deportivo y Piscina Municipal “Cristian Jongeneel”, y aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27-12-17.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las administraciones *“...rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Visto que el anuncio de licitación del procedimiento abierto convocado para la concesión del servicio ha sido publicado en el perfil del contratante el 2 de enero pasado, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas, por lo que se hace precisa la rectificación de los errores citados a la mayor brevedad posible.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Rectificar las cifras contenidas en la Cláusula 3, párrafo 2, del PCAP y en la Cláusula 19.1.1, párrafo 3, del PPT, del contrato de Gestión y explotación del servicio público del Centro Deportivo y Piscina Municipal “Cristian Jongeneel”, en el sentido de que, donde dice *“30 días”* debe decir *“90 días”*.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados. EL ALCALDE, Fdo. José Francisco Salado Escaño.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), 9 votos en contra (3 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González) y 1 abstención (C´s), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

Don Javier López Delgado Concejel del PSOE abandona la sesión plenaria.

5) ADSCRIPCIÓN CONCEJALES NO ADSCRITOS EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS (5725/2017).- Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se da cuenta de la siguiente,

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 22 de enero de 2018, sobre el escrito presentado por Doña Elena Aguilar Brañas, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-partido de la Ciudadanía (RE nº 21464 de fecha 27/12/2017), así como la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

contestación emitida por Don Antonio Pérez González y Don Oscar Campos Canillas el mismo día 25/1/2018, solicitando ambos su adscripción a la Comisión de Acción Administrativa y Recursos.

Ante la falta de acuerdo entre ambos, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adscribir a Don Antonio Pérez González a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas y a Don Oscar Campos Canillas a la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos.

Segundo.- Reconocer el derecho de los concejales no adscritos a que se le comuniquen las convocatorias de la Comisión Informativa de la que no forma parte, así como compartir con él los expedientes de la misma con objeto de poseer toda la información que los concejales integrantes de la Comisión.

Lo que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 29/1/2018. **EL ALCALDE. José Francisco Salado Escaño.**”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=6>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), 9 votos en contra (3 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González) y 1 abstención (C’s), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita. Asimismo acuerda, invitar al Concejil no adscrito que no forme parte de esa Comisión Informativa a las sesiones de la misma.

6) MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR EN ESTA CORPORACIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN VALOR DE LAS TORRES VIGÍAS DEL LITORAL MALAGUEÑO (508/2018).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“5.- Moción del Partido Popular en esta Corporación para instar a la Junta de Andalucía a la puesta en valor de las Torres Vigías del litoral Malagueño (G: 508/2018), se dio cuenta de la citada moción que dice como sigue:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

DON SERGIO ANTONIO DIAZ VERDEJO, en Calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/ 1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN VALOR DE LAS TORRES VIGÍAS DEL LITORAL MALAGUEÑO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Senda Litoral de la provincia de Málaga es un proyecto liderado por la Diputación que cuenta con la colaboración de los 14 municipios costeros, las mancomunidades costeras, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de Costas y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Medio Marítimo. Este proyecto posibilitará el tránsito desde Manilva a Nerja a través de toda la costa, cubriendo unos 180 kilómetros.

Esta conexión, que ya está en marcha en muchos de sus 167 tramos, conectará las estructuras existentes (paseos marítimos, carriles y senderos) y construirá nexos nuevos, siempre en coordinación con las demás instituciones competentes.

Además de los numerosos recursos medioambientales que posee la Costa del Sol, existen importantes elementos patrimoniales no menos interesantes debido a que por este enclave han pasado distintas civilizaciones desde hace varios miles de años.

Entre los objetivos que se pretende conseguir con este proyecto se encuentran:

Fomentar el turismo de la costa litoral malagueña

La Senda Litoral es en si misma un importante recurso turístico porque permitirá transitar entre Nerja y Manilva, abriendo oportunidades alternativas de promoción y negocio para los empresarios, los hoteles, y los negocios de hostelería, de deportes o de turismo activo,

Puesta en valor de recursos históricos

La puesta en marcha de la Senda Litoral permitirá ver de cerca las 42 torres almenaras contabilizadas a lo largo de la costa malagueña.

Los orígenes de estas torres almenaras se remontan al período andalusí durante el reinado de Yusuf Primero (siglo XIV), gran promotor de las fortificaciones de las costas.

Tenían la función de vigilar continuamente el mar para alertar a las fortalezas cercanas de incursiones de piratas mediante ahumadas durante el día y hogueras en la noche. Se catalogan como edificaciones militares y tuvieron una fuerte demanda a partir del siglo XVI en las costas mediterráneas de España.

Funcionalmente, estos edificios se desarrollan en dos espacios característicos, uno de terraza-azotea y otro de cámara interior, con una escalera de espiral en su interior.

A título de ejemplo citamos a continuación algunas:

Torre de la Sal (Casares); Torre Guadalmanza, Velerin (Estepona), Torre de las Bóvedas, del Ancón, Lance de las Cañas, Ladrones (Marbella), Torre Batería de La Cala del Moral (Mijas), Torre vigía de Torremuelle, Torrequebrada, Bermeja (Benalmádena), Torre del Cantal, Torre de Benagalbón, (Rincón de la Victoria), Torre Ladeada y Derecha (Algarrobo); Torre de Lagos Vélez Málaga), Torre del Morche o Güi (Torrox), Torre de Macaca, Torre Vigía La Torrecilla, Maro o Río de la Miel (Nerja)

El entorno que ofrece estas construcciones defensivas es, sin duda, un perfecto emplazamiento para el desarrollo de actividades culturales, perfectamente adaptable al programa cultural de esta Institución. Un modo de poner en valor la cultura y el patrimonio de estas torres vigías de hace cerca de dos siglos, que dejaron de ser útiles para prevenir y combatir los ataques de piratas y otros enemigos, pero que siguen coronando el litoral malagueño como testigos mudos de su historia.

Estos monumentos, sin embargo, pasan la mayor parte del año rodeados de maleza y presentan un evidente estado de dejadez, una situación que llega a incumplir la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía al no respetar el entorno mínimo de protección, establecido en cincuenta metros.

Estas "joyas del patrimonio histórico" cuentan con la máxima protección patrimonial de los BIC y corresponde a la Junta de Andalucía la responsabilidad de velar por su perfecto estado.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía la puesta en valor de las torres vigías de los municipios malagueños, después de comprobar "el estado de dejadez" de estos Bienes de Interés Cultural (BIC), junto con las administraciones implicadas.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Cultura a poner en marcha un plan de uso turístico y cultural de las torres, y que se realice una labor divulgativa acerca de su historia y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de la importancia de su mantenimiento.

TERCERO: Una vez que las torres vigías y su entorno se encuentren en las condiciones necesarias, la Delegación de Cultura de la Diputación de Málaga, contará con estos espacios para promover actividades culturales dentro de su programación anual.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Para que conste a los efectos oportunos, en Rincón de la Victoria a 17 de enero de 2018.- Fdo. Sergio Antonio Díaz Verdejo.- Portavoz del Grupo Popular

La Comisión con 6 votos a favor (5 P.P., 1 P.A.) y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA, 1 Concejal no adscrito), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=8>

Aceptadas las enmiendas propuestas por el PSOE y por el PP, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos del litoral de la provincia con torres vigía en su término municipal a colaborar en el mantenimiento y la conservación de estos enclaves del patrimonio cultural malagueño.

Segundo.- Instar a la Consejería de Cultura y a la Diputación de Málaga a firmar un acuerdo de colaboración para impulsar un plan de uso turístico y cultural de las torres vigía, que incluya la organización de actividades divulgativas de su historia y de la importancia de su mantenimiento, una tarea que implica a todas las administraciones y a la ciudadanía. En materia medioambiental, las administraciones implicadas promoverán actividades dentro de la programación de la Senda Litoral, dependiente del área de Medio Ambiente de la Diputación de Málaga.

Tercero.- Dar traslado a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y a los ayuntamientos referidos en los presentes acuerdos.

Cuarto.- Adquirir, vía negociación, la parcela junto a la Torre Almenara del Cantal que a día de hoy es privada y con volumen de edificación, con objeto de que pase a titularidad pública y evitando además la posibilidad de construir un edificio junto a este BIC tanpreciado por todos.

7) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DE ACCIONES CONTRA LA MEMORIA DEMOCRÁTICA (607/2018).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“6.2.- Moción del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, solicitando declaración de Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática (G: 607/2018), se dio cuenta de la citada moción que dice como sigue:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

en el apartado I de su exposición de motivos establece:

"La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz."

En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía."

De tal forma que honrar y recordar a quienes lucharon por la Democracia no se consigue consintiendo actos de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo. Todo lo contrario, ya que este tipo de actos persiguen el revisionismo y el negacionismo con acciones que apoyan el derrocamiento, por la fuerza de las armas, de un gobierno legítimo y democrático que desembocó en cuarenta años de régimen dictatorial en nuestro país.

En honor a esa memoria histórica y democrática, en el último pleno celebrado en diciembre, gracias a una moción de nuestro grupo, se acordó culminar el expediente de nombramiento de Hijo Predilecto de nuestro municipio a José Marfil Peralta superviviente de los campos de concentración Mathausen y Gusen y que huyó de Rincón de la Victoria junto a su familia en la Guerra Civil española, además el pleno adoptó el compromiso de la celebración de las Jornadas de Memoria Histórica en 2018, jornadas que se recuperaron en el municipio hace dos años, asimismo queremos recordar la creación de la Mesa de la Memoria Histórica que tuvo ocasión de convocarse y constituirse en 2016 y ahora esperamos un impulso del nuevo equipo de gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDOS

Primero: El Pleno de esta Corporación se declara "Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática", disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.

Segundo: El Pleno de esta Corporación insta a la autoridad gubernativa correspondiente, según establece la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica, y la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y vele para que en este municipio no se realice actividad alguna que tenga por objeto la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 ni efeméride alusiva al franquismo, aplicando con rigor y sensibilidad los postulados de estas leyes que tratan de reparar la dignidad y el honor de quienes fueron víctimas de la dictadura franquista.

Tercero: Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno de Málaga y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.

En Rincón de la Victoria, a 9 de Enero de 2.018.- M^a Encarnación Anaya Jiménez.-
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

La Comisión con 2 votos a favor (PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA, 1 Concejales no adscrito) dictamina favorable la moción presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=9>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (3 PSOE, 3 ARincón, 1 C's, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 CNA) y 9 abstenciones (7 PP y 2 PA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

8) **MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (654/2018).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

"6.3.- Moción del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, sobre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (G: 654/2018), se dio cuenta de la citada moción que copiada dice como sigue:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE
ENERO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado vienen garantizando, con su alta entrega y de forma eficaz, los derechos y libertades de los ciudadanos, permitiendo que la seguridad en España sea un valor añadido para nuestro bienestar y nuestra economía.

Debemos por ello reafirmar una vez más, nuestro reconocimiento y apoyo a la labor que desarrollan.

La profesionalidad y la peligrosidad inherente al desempeño de la actividad policial exigen y justifican que tanto los policías nacionales como los guardias civiles gocen de unas retribuciones dignas y acordes con la dificultad y el riesgo de sus funciones.

Esta profesionalidad se resiente cuando policías y guardias civiles advierten que no existe justicia retributiva al plantearse graves discriminaciones salariales con otros profesionales de nuestro sistema de seguridad pública.

Para luchar contra ello, el gobierno socialista inició ya en el año 2005 con las organizaciones sindicales de la policía un programa de equiparación salarial a tres años, que se extendió a los guardias civiles y que se vio interrumpido por la grave crisis económica que afectó a la economía del país y a la que solidariamente contribuyeron todos los servidores públicos con recortes en su salario.

Sin embargo, considerando que la situación económica de España ha mejorado notablemente, creemos necesario que se aborde nuevamente la equiparación salarial de guardias civiles y policías, atendiendo además a una demanda unánime de ambos cuerpos, y que es perfectamente asumible en las cuentas públicas que debe presentar el Gobierno en los próximos presupuestos.

Por todo lo anteriormente expuesto. el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación el siguiente:
ACUERDO

Primero: Plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la policía y asociaciones de la guardia civil, están planteando en unidad de acción.

En Rincón de la Victoria, a 12 de Enero de 2.018.- M^a Encarnación Anaya Jiménez.-
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

La Comisión con 2 votos a favor (PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 C's, 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ARincón, 1 IULV-CA, 1 Concejal no adscrito) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=10>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

9) **MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE CARRETERA DE TOTALÁN EN LA CALA DEL MORAL (431/2018).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“6.4.- Moción del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, sobre carretera de Totalán en La Cala del Moral (G: 431/2018), se dio cuenta de la citada moción que dice como sigue:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2012 se llevaron a cabo actuaciones parciales en materia de seguridad vial en la MA-3202 conocida como Carretera de Totalán en La Cala del Moral, entre ellas, se acometió el acerado hasta el Restaurante RioSol.

A día de hoy queda aproximadamente la mitad del trazado de la carretera sin acerado en ninguno de los arcones. Esta vía es muy transitada ya que es uno de los accesos al pueblo de Totalán, al núcleo de las Tres Marías, Cacho Pan entre otros, encontrándose muy cerca además del Centro Comercial y de un gran número de viviendas.

Siendo esta una de las principales reivindicaciones de los vecinos de la zona, el equipo de gobierno debe ser sensible a la demanda y condicionar los fondos necesarios para que a la mayor brevedad posible se ejecute el acerado en todo el trazado para evitar que haya vecinos de primera y vecinos de segunda, de lo contrario tendremos que compartir con los vecinos su sentimiento de discriminación.

Ilustramos nuestra moción con varias fotografías de la zona en las que se puede constatar el estado actual.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Ejecutar las obras de acerado en la MA- 3202, Carretera de Totalán en todo el trazado que queda aún, esto es desde el Restaurante Riosol hasta el cruce con la A-7, con objeto de garantizar la seguridad de los peatones garantizando así además el aparcamiento de los vehículos en zona acondicionada para tal fin.

En Rincón de la Victoria, a 15 de Enero de 2.018.- M Encarnación Anaya Jiménez.-
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

La Comisión con 2 votos a favor (PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA, 1 Concejal no adscrito) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=11>

Aceptada la enmienda presentada por el PP, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial ejecutar las obras de acerado en la MA-3202, Carretera de Totalán en todo el trazado que queda aún, esto es desde el Restaurante
Pleno ordinario 31/01/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Riosol hasta el cruce con la A-7, con objeto de garantizar la seguridad de los peatones garantizando así además el aparcamiento de los vehículos en zona acondicionada para tal fin.

Segundo.- Si en un tiempo prudencial la Diputación Provincial no responde que lo ejecute el Ayuntamiento con fondos propios.

10) **MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, REFERENTE AL EDAR DE RINCÓN DE LA VICTORIA (648/2018).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

"6.5.- Moción del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, referente al EDAR de Rincón de la Victoria (G: 648/2018), se dio cuenta de la citada moción que dice como sigue:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2002 se inauguró la EDAR de Rincón de la Victoria con una inversión de 16 millones de €uros y prevista para dar servicio a una población de 60.000 personas.

Según información de la propia web de Axaragua, la empresa pública que gestiona la EDAR de Rincón de la Victoria, está diseñada en temporada alta, para 65.000 habitantes equivalentes y un caudal medio diario de casi 15.000 m³ (http://www.axaragua.com/depuracion_de_agua_residual.html).

A fecha 1 de marzo de 2017 Rincón de la Victoria tenía una población censada de 45.468 habitantes pero esta cifra es inferior a la real ya que somos un municipio de los llamados "dormitorio", del área metropolitana de Málaga y en el que existe una gran población flotante que aproxima esa cifra a los 60.000 llegando a triplicar, sin dificultad, esa cifra en época estival.

Nos hemos habituado a las quejas vecinales cada verano con respecto a olores y restos de sólidos y natas en nuestras aguas siendo conscientes que ello afecta a la salud pública y a la imagen de un sector del que dependemos en gran medida en nuestro municipio, el turístico.

Por ello en julio de 2017 nuestro grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados se interesó sobre las intenciones de ampliar la depuradora de nuestro municipio por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

En noviembre de ese mismo año volvimos a insistir en la necesidad de ampliar la depuradora y reiteramos pregunta sobre la negativa del Ministerio obteniendo un no por respuesta.

Desde el grupo municipal socialista entendemos que la depuración de aguas en nuestros pueblos y ciudades, y principalmente en el litoral de la Costa del Sol debe ser prioritario para el gobierno y desde el Ayuntamiento debemos tomar conciencia de la trascendencia negativa que tiene para nuestro municipio cada día que pasa sin que se tomen medidas a este respecto.

Este año, nuevamente sufriremos un verano de olores y natas en nuestras aguas y las RRSS se llenarán de fotos y críticas de vecinos y visitantes que se llevarán en su retina esa pésima imagen de Rincón de la Victoria, es por lo que todas las fuerzas políticas debemos pedir unánimemente esta mejora en una instalación que a todas luces ha quedado obsoleta después de 16 años y haber superado con creces el umbral de población para la que fue prevista.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDOS

Primero: instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la ampliación de la EDAR de Rincón de la Victoria.

Segundo: Solicitar al Ministerio que proceda a la colocación de una pantalla verde natural o cualesquiera otras medidas que técnicamente consideren oportunas para paliar los malos olores que se generan en las viviendas cercanas a la estación.

Tercero: Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental Axarquía y a los Grupos Parlamentarios mayoritarios en el Congreso de los Diputados.

En Rincón de la Victoria, a 19 de Enero de 2.018.- M^a Encarnación Anaya Jiménez.-
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

La Comisión con 2 votos a favor (PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA, 1 Concejal no adscrito) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=12>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

11) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA-PARA LA GENTE, SOBRE MUNICIPALIZACIÓN DE ALUMBRADO EN RINCÓN DE LA VICTORIA (6271/2017).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“6.7.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, sobre municipalización del alumbrado en Rincón de la Victoria (G: 6271/2017), se dio cuenta de la moción presentada que dice como sigue:

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de 1 IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES »CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF.

MOCIÓN

Moción para la municipalización del alumbrado en Rincón de la Victoria.

Parte Expositiva:

Desde Izquierda Unida los Verdes siempre hemos defendido la titularidad pública de los servicios públicos, más si cabe cuando estos servicios están mal gestionados por una empresa privada.

El equipo de gobierno del Partido Popular (PP) de Rincón de la Victoria privatizó el servicio de alumbrado público en nuestro municipio en el año 2012, adjudicando este servicio a la empresa Enel Sole y Endesa hasta 2025 frente ala oposición del resto de los partidos representados en la corporación en el anterior mandato.

A pesar de las denuncias de la oposición y las propuestas de alternativas para una gestión pública, el PP adjudicó el servicio de suministro y alumbrado público, al que con posterioridad tuvo que abrir un expediente sancionador, queda ia de hoy está abierto.

El 1 de Abril de 2016 el Ingeniero Técnico Industrial Municipal emite un informe en el que realiza las siguientes conclusiones a la vista de la documentación e información a la que el técnico tuvo acceso resulta evidente que la ESE:

1) Ha ejecutado actuaciones de renovación y mejora de las instalaciones pues las nuevas luminarias iGuzzini, Salví o AEC se aprecian a simple vista, sin perjuicio de aquellas actuaciones que por su carácter oculto deban ser comprobadas (sustitución de equipos y lámparas, etc.)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2) Realiza las típicas actuaciones de mantenimiento correctivo (cambio de lámparas, rearmado de protecciones, reparación de averías en el cableado, etc), donde el alto grado de compromiso de la empresa mantenedora local ah sido trascendental, con las salvedades hechas en el desarrollo del informe (actos vandálicos, accidentes, robos, etc).

3) Realiza el pago de las facturas de consumo a las compañías comercializadoras al menos con la puntualidad necesaria para no dar lugar tt cortes del suministro.

Pero no es menos cierto, por otro lado, que la ESE ha incurrido en una ingente cantidad de incumplimientos relativos a plazos. hitos, servicios a prestar y otros obligaciones de diversa naturaleza, prácticamente en todos las facetas del contrato:

1) Documental: la mayoría de la documentación que debía presentarse de cara a la motorización, conocimiento, seguimiento y comprensión del desarrollo del servicio no ha sido entregada al Ayuntamiento y la poca que se ha presentado adolece de evidentes deficiencias de forma y fondo, se ha presentado pero no se ha llevado o la práctica de manera fiel.

2) Plazos: Prácticamente ninguno de los plazos estipulados para los diversos hitos y obligaciones se han cumplido.

3) Inversiones: Acusan, en muchos casos, improvisación, falta de racionalidad y desajustes respecto a los documentos del contrato derivando, en otras cosas, en la no consecución de los valores de ahorro fijados como objetivo.

Al no haberse efectuado las verificaciones e inspecciones de las instalaciones se desconoce el grado de ajuste a la normativa en cuanto al aspecto lumínico y energético.

4) Mantenimiento: salvando las cuestiones de mantenimiento correctivo antes citadas, el amplio espectro de facetas que conforman el concepto de mantenimiento, desde la base documental que lo optimiza y sistematiza, hasta la materialización de las labores preventivas, de mantenimiento de soportes, de actuación en casos de accidentes, robos, efectos de las condiciones climáticas, etc, ha sido amplia y permanentemente vulnerado.

5) Publicidad y comunicación: No ha existido labor alguna de difusión dirigida a la ciudadanía acerca del proyecto, sus objetivos, sus beneficios, etc.

6) Infraestructuras y medios: se ha vulnerado claramente la obligación de la cercanía de la oficina comercial.

7) En cuanto al personal, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo no se ha aportado lo exigido por el pliego y ofertado por la ESE. Aparentemente no se dispone de luniancímetro pese a formar parte de los medios y herramientas ofertados.

8) Trámites y comprobaciones: el cambio de titular de las pólizas de suministro no se ha realizado en todo su ámbito ni se han realizado las inspecciones y verificaciones que son las herramientas de comprobación del cumplimiento de los valores reglamentarios lumínicos y energéticos.

Por todo lo anterior, se consideran justificados los planteamientos hechos en relación con el régimen de infracciones y penalizaciones, tanto en la faceta sancionadora como de daños y perjuicios, y llegando el caso la **rescisión del contrato**

Parte Dispositiva.

1)_Iniciar la municipalización del servicio de alumbrado público por los incumplimientos del contrato, tras el extenso informe de los servicios técnicos municipales.

2) Que los trabajadores en su totalidad pasen a ser laborales fijos en la plantilla del Ayuntamiento

Firma: Pedro Fernández Ibar.- Portavoz de IU-LV-CA.- Rincón de la Victoria a 21 de Junio de 2017

La Comisión con 1 voto a favor (IULV-CA) y 11 abstenciones (5 PP, 2 PSOE, 1 PA, 1 C's, 1 ARincón, 1 Concejal no adscrito) dictamina favorable la moción presentada.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=13>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos en contra (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), 9 votos a favor (3 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González) y 1 abstención (C's), acuerda rechazar el dictamen anteriormente transcrito.

12) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA-PARA LA GENTE REFERENTE A NUEVO SKATEPARK DE RINCÓN DE LA VICTORIA (649/2018).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

"6.8.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, referente a nuevo Skatepark de Rincón de la Victoria (G: 649/2018), se dio cuenta de la citada moción que dice como sigue:

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz con DNI X del Grupo Municipal de :
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF.

Moción: Nuevo Skatepark de Rincón de la Victoria
Exposición de motivos:

El Skatepark de Rincón de la Victoria se ha convenido en los últimos 5 años en centro neurálgico del ocio y deporte de cientos de vecinos y vecinas del municipio, que cada tarde van con sus hijos a pasar un rato divertido, siendo compartido entre niños jóvenes y adultos.

Sin embargo, esta estampa de felicidad de nuestros vecinos se mancha debido a la situación de las instalaciones, que se encuentran en muy mal estado, provocándose situaciones muy peligrosas para las personas que van a hacer skate, patinar, o con la bicicleta.

Sólo tenemos que irnos a municipios como Torremolinos y Fuengirola, que poseen unas instalaciones de gran calidad, donde los niños, jóvenes y adultos pueden ir a disfrutar de su deporte favorito, sin ningún tipo de riesgo para su integridad física.

En los últimos años tan solo se han realizado parches para que los elementos más peligrosos se eliminaran, pero la solución al problema pasa por crear una nueva instalación, adecuada para la cantidad de personas que allí se reúnen cada día, manteniendo posteriormente la misma para que no vuelva a caer en la desidia que se encuentra hoy en día.

Sabemos que hay grupos de jóvenes del municipio organizados alrededor de esta reclamación, y se debe de tener en cuenta a estos, que son los que saben qué se necesita, para la consecución de este proyecto, que debe de ser prioritario para nuestro municipio.

El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria acuerda:

1. La construcción de un nuevo Skatepark en Rincón de la Victoria.
2. Contar con los usuarios de la instalación para la creación del nuevo Skatepark.
3. Mientras se lleva a cabo el primer punto, se mantenga limpio y sin riesgo para los usuarios.

Firmado: Pedro Fernández Ibar.- Concejal-Portavoz de IULV-CA-PARA LA GENTE.-
Rincón de la Victoria 19 de Enero de 2018

La Comisión con 1 voto a favor (IULV-CA) y 11 abstenciones (5 PP, 2 PSOE, 1 PA, 1 C's, 1 ARincón, 1 Concejal no adscrito) dictamina favorable la moción presentada."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=7>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, incorporándose la enmienda presentada por el Portavoz del PSOE consistente en incluir en la Programación de Talleres de Ocio aquellas que fomenten el uso y afición del skate.

13) **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA-PARA LA GENTE, REFERENTE A LOS PARQUES INFANTILES (821/2018)**.- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“6.9.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, referente a los parques infantiles (2018-E-RC-503), se dio cuenta de la moción presentada que dice como sigue:

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz con DNI X del Grupo Municipal de :
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES -CONVOCATORIA POR ANDALUCIA-RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF.

MOCIÓN: PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra sociedad existen colectivos de población que demandan nuestra máxima atención, formación, cuidado y protección. Uno de estos colectivos sería el compuesto por los menores para los que una de sus actividades principales a su edad es el juego y la diversión. Dentro de este colectivo las Administraciones Públicas y en especial los ayuntamientos deberían prestar una atención y protección especial al grupo formado por aquellos niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales y para los que debemos reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad, también en los espacios de ocio y esparcimiento.

Sin embargo, en nuestros respectivos lugares de residencia, el juego en los parques infantiles públicos de los niños y las niñas con diversidad funcional, en la mayoría de las ocasiones, son los grandes olvidados. Es perentoria la necesidad de espacios de juego inclusivos tal y como demandan sus progenitores y tal como debería de proteger una administración pública cuyo objetivo sea que sus pequeños y sus pequeñas se eduquen como personas integradoras.

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. De la misma manera que se suprimen las barreras arquitectónicas para las personas que poseen dificultades de movilidad, tienen que existir zonas habilitadas con juegos e infraestructuras adaptadas con el objetivo de que también puedan ser utilizadas por estos niños y estas niñas, es de todo el mundo conocido que nuestros hijos e hijas aprenden jugando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Como referencias normativas para reivindicar los derechos de los menores y en especial de aquellos con capacidades diferentes y necesidades especiales podemos citar:

.- La Constitución Española, que en sus artículos 9, 10, 14 y 49 recoge la igualdad de los españoles ante la ley sin posibilidad de discriminación alguna; la dignidad de las personas y los derechos inviolables que le son inherentes; la responsabilidad de los poderes públicos para promover la igualdad de los individuos removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el alcance de su plenitud o participación en la vida social; y la realización por parte de los poderes públicos de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán para que disfruten de sus derechos.

Las administraciones están obligadas a garantizar que niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional disfruten de una vida llena, que les permita llegar a valerse por sí mismos y facilite la participación activa en la comunidad. Si queremos una ciudad inclusiva, tenemos que empezar por formar niños inclusivos y niñas inclusivas dentro y fuera de la escuela, y esto implica que los todos ellos y todas ellas jueguen unidos y mezclados.

Estos espacios deben servir para inculcar valores y educar en la diversidad al resto de niños y niñas de hoy. De esta forma pueden acompañarles divertirse juntos y colaborar con ellos y ellas cuando lo necesiten. Al mismo tiempo serán punta de lanza para romper tabús y estereotipos entre los mayores, tal y como defienden los colectivos que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional, ya que todos y todas somos diferentes de una forma o de otra no deben haber distinciones ni barreras.

La reivindicación de la accesibilidad en los parques infantiles además de permitir concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos, es percibida y ampliamente apoyada como algo necesario por la sociedad. En los últimos años, no sólo los ayuntamientos comienzan a hacer más accesibles e inclusivos los parques infantiles y sus juegos, sino que también los están instalando otro tipo de establecimientos como colegios, comunidades de vecinos y empresas privadas.

Para garantizar el derecho de los niños a disfrutar de un entorno accesible, la administración local debe proponer el diseño de espacios públicos y zonas recreativas en las que puedan confluír todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad y de su diversidad funcional.

Porque aunque exista una determinada normativa, apenas existe alguna que recomiende cómo debe ser un parque infantil accesible, inclusivo y seguro, siendo por tanto ésta una tarea pendiente, así como la de los elementos que deberían componer éstos y en los que la integración de los juegos habituales con juegos accesibles y adaptados para niños con alguna diversidad funcional sea el objetivo principal con el fin de que todos las criaturas puedan disfrutar y divertirse juntas en estas zonas. Sería necesario por tanto el que existieran una serie de directrices sobre cuáles deberían ser los criterios para considerar un parque infantil como accesible, inclusivo y seguro para sus usuarios y usuarias.

En este sentido, la eliminación o la reducción al máximo de las barreras arquitectónicas es fundamental, -un escalón en la entrada o la arena del suelo son obstáculos difíciles de superar, más cuando se tiene que tener como principio que en todas las actividades relacionadas con los niños con diversidad funcional se ha de tener como consideración primordial la protección de su interés superior.

Un posible aspecto a tener en cuenta para la consecución de esos objetivos sería



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

analizar la conveniencia o no de proceder a una posible ampliación del número de plazas de aparcamiento para personas con diversidad funcional en lugares lo más próximos posibles a estos parques infantiles, así como la instalación, en su caso, de paradas de transporte público lo más cercanas posibles a los mismos. En cuanto a la seguridad podríamos indicar que deberían contar con unas medidas mínimas, al menos y como ejemplo: que estén separados suficientemente del tráfico rodado bien de manera natural o artificial; que la superficie sobre la que vayan a jugar este realizada de materiales blandos con el fin de evitar posibles lesiones ante caídas; que los dispositivos de juego estén diseñados y producidos con materiales que no puedan causar daño a los menores; o que tengan información próxima y visible para llamar a un servicio médico próximo en caso de necesidad. Además el mantenimiento de estas zonas es un punto clave, dado que puede haber juegos inclusivos que estén descuidados y dañados, no pudiéndose consentir esta situación.

Debemos ser capaces de establecer un calendario para proceder a aplicar las medidas oportunas para la inclusión de juegos accesibles en los parques infantiles independiente de la agenda que haya prevista para llevar a cabo otras actuaciones de mantenimiento y mejoras de los existentes. En su diseño deben participar desde el inicio y en el marco de un proceso participativo desde asociaciones de vecinos y colectivos sectoriales, a colectivos de padres y madres que son los que mejor que nadie saben cuáles son las dificultades con las que se encuentran sus hijos e hijas a la hora de poder acceder a un parque infantil de juego, así como de aquellos técnicos precisos para asesorar en las posibles soluciones y elementos de juego que más convengan, ya que si se piensan bien desde el inicio, los parques infantiles creados con criterios de accesibilidad, son más innovadores, más divertidos y seguros y por ello no deben de ser más caros.

Por todo ello proponemos los siguientes acuerdos:

1.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio.

2.- Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio se adapten a los resultados derivados de dicho estudio

3.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.

4.- Declarar todos los servicios municipales, y en especial los servicios operativos encargados de hacer obras de accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para el cumplimiento de estos fines.

Pedro Fernández Ibar.- Concejal-Portavoz de IULV-CA-PARA LA GENTE.- Rincón de la Victoria a 4 de Enero de 2018

La Comisión con 1 voto a favor (IULV-CA) y 11 abstenciones (5 PP, 2 PSOE, 1 PA, 1 C's, 1 ARincón, 1 Concejal no adscrito) dictamina favorable la moción presentada."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20180131&punto=14>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (7 PP, 1 C's, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas) y 9 votos a favor (3 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González), acuerda rechazar el dictamen anteriormente transcrito.

Siendo las 00,06 se levanta la sesión quedando el resto de los puntos del Orden del Día para la siguiente sesión, conforme al art. 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

(Firmado electrónicamente al margen)